

Ciudad de México; 19 de diciembre de 2024

Reforma a la Ley Federal del Trabajo: Ley Silla

El 19 de diciembre de 2024, el Congreso de la Unión finalmente aprobó la reforma a la Ley Federal del Trabajo (“LFT”) denominada “Ley Silla” (la “Reforma”), la cual, robustece las disposiciones para garantizar el bienestar de las personas trabajadoras que realicen sus actividades de pie. El decreto fue enviado al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) y entrará en vigor a los 180 días de su publicación.

Principales Adiciones

Establece nuevas obligaciones y prohibiciones para los patrones, tales como:

- (i) Poner a disposición de las personas trabajadoras de los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, a efecto de realizar sus actividades o para el descanso, el número adecuado de asientos o sillas con **respaldo**. Esto también es aplicable a establecimientos industriales en donde la naturaleza del trabajo lo permita.
- (ii) Prohíbe obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante toda su jornada y prohibirles tomar asiento por periodos durante su jornada de trabajo.
- (iii) Se deberá contemplar en el reglamento interior de trabajo, los lineamientos para el uso por parte de las personas trabajadoras de los asientos o sillas con respaldo.

Transitorios

Asimismo, se establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (“STPS”) deberá emitir las normas correspondientes sobre factores de riesgos laborales dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor de esta Reforma.

Por otro lado, se otorga un plazo de 180 días a los patrones para ajustar sus reglamentos internos y garantizar el cumplimiento de las nuevas disposiciones previstas por la Reforma.

En **ECIJA México**, ofrecemos asesoría legal especializada para garantizar el cumplimiento de esta Reforma y otras obligaciones laborales.

ECIJA México

socios.mexico@ecija.com

+52 55 5662 6840

www.ecija.com